

INFORME DE NECESIDAD

Expediente de contratación nº 1/2025

Proponente: Secretaría General

Objeto del contrato: Obra de rehabilitación interior de oficinas de la Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa.

En Arrecife, a 22 de septiembre de 2025.

Desde esta Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa, en adelante “la Cámara”, se considera necesaria la **contratación de la obra de rehabilitación interior de oficinas de la Cámara.**

En la ejecución del proyecto, se considera necesaria la ejecución de obras de reforma y adecuación interior del local destinado al área de atención al público de la Cámara, ubicado en la planta baja del edificio sito en la Carretera Arrecife – San Bartolomé nº 48 en el término municipal de Arrecife, con el fin de adaptarlo a las necesidades actuales de trabajo.

1.- Descripción del objeto.

Resulta necesaria la contratación para la ejecución de las obras de adecuación interior del local destinado al área de atención al público de la Cámara, con el fin de adaptarlo a las necesidades actuales del trabajo.

La actuación contempla la redistribución de los puestos de trabajo mediante la instalación de biombos fonoabsorbentes, la colocación de falsos techos registrables y fonoabsorbentes, el cambio de pavimentos, la sustitución de acabados y la renovación del aire acondicionado. Asimismo, se persigue la mejora de las condiciones acústicas del espacio mediante la incorporación de materiales decorativos con propiedades de absorción sonora, garantizando un entorno funcional, cómodo y adecuado para la atención al público.

Las características técnicas y el alcance de las actuaciones se describen de manera detalla en el proyecto técnico que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, que rigen la licitación.

2.- Medios disponibles para satisfacer la necesidad detectada e idoneidad para proceder a la contratación.

La Cámara dispone de medios internos destinados a la gestión administrativa, planificación, supervisión y coordinación de proyectos, pero carece de los recursos



humanos, técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo directamente las obras de adecuación interior previstas.

Para la ejecución de las actuaciones recogidas en el proyecto técnico de la obra se requiere la contratación externa de la misma, de modo que garantice la correcta realización de los trabajos.

3.- Estimación del valor del contrato.

El valor máximo del contrato se ha fijado en **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (318.252,04€)**, IGIC incluido. La valoración se realiza según precios de mercado.

4.- Duración del contrato y posibilidad de prórroga.

Las actuaciones objeto de la presente contratación deberán realizarse en los próximos **CIENTO VEINTE (120)** días naturales, **CUATRO (4)** meses, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo hasta la completa finalización de la obra a través de la formalización del acta de recepción.

Independientemente de la duración de la obra, existirá un periodo de garantía definido en el pliego o en la oferta del licitador.

En el presente contrato no se prevé la aplicación de prórroga.

5.- Justificación sobre la decisión de la no división en lotes.

El presente contrato **no se divide en lotes** puesto que la división en unidades funcionales menores generaría ineficiencias y dependencias entre contratos que dificultarían la correcta ejecución de los objetivos marcados.

6.- Procedimiento de contratación a llevar a cabo:

Debido al importe de la contratación y su duración, se realizará mediante PROCEDIMIENTO REFORZADO, de acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de esta Cámara.

Se trata de un procedimiento abierto al que podrá concurrir cualquier empresa que cumpla los requisitos establecidos en el PCAP.

En cumplimiento de lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara, se concederá un plazo de 20 días naturales para la presentación de ofertas. El PCAP regulará el resto de las condiciones que rigen la contratación, así como el proyecto técnico de la obra. Asimismo, en aplicación de las mismas Instrucciones, por razón del importe de la licitación, el órgano de contratación competente es el pleno, requiriéndose la constitución de la Mesa de Contratación.



7.- Límites a la contratación mediante adjudicación directa, en su caso:

No procede.

8.- Financiación del contrato.

La presenta actuación a ejecutar por la Cámara está financiada por fondos propios de la Cámara.

Sobre la base de lo anterior, se formula el presente informe de necesidad para su toma en consideración y propuesta de aprobación del expediente y gasto correspondiente, en su caso, por parte del órgano de contratación.

Fdo.: Secretario General

Bernardino Jiménez Fernández

Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa

